

GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO SOBRE LA PESCA POR NO PARTES

3ª REUNION

LIMA (PERU)
10 DE JUNIO DE 2004

DOCUMENTO JWG-3-08

**SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE AVISTAMIENTOS E IDENTIFICACIONES
DE BUQUES DE NO PARTES QUE OPEREN EN LA REGION**

En la segunda reunión del Grupo de Trabajo Conjunto sobre la Pesca por No Partes, celebrada en Antigua (Guatemala) en junio de 2003, se acordaron los términos de referencia del mismo. Entre las funciones establecidas figura 2.i: “desarrollar un sistema de notificación de avistamientos e identificaciones de buques de no Partes operando en la región”.

Elaborar este sistema no necesita ser muy complicado, y podría ser realizado mediante una resolución que aprovechara el sistema ya establecido en el marco del APICD, ampliándolo en caso necesario y formalizándolo, y que obligue a los miembros de la CIAT notificar avistamientos de ciertos buques.

Los observadores a bordo del APICD documentan rutinariamente sus avistamientos de buques cerqueros que vean pescando en el Pacífico oriental, registrando su posición, actividad, nombre en caso posible. El motivo de este requisito, que originó en el Acuerdo de La Jolla, el precursor del APICD, es documentar la pesca por buques que no participan en el programa de conservación de delfines, incluyendo buques sin Límite de Mortalidad de Delfines (LMD) que pesquen atunes asociados con delfines.

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) adoptó una resolución en 1998 sobre los avistamientos de buques, que requiere que los buques de sus miembros, si observan a un buque de una no parte que pudiese estar pescando en contravención de las medidas de conservación de la CICAA, informar a las autoridades pertinentes de su estado de pabellón del avistamiento. Ese miembro debe entonces notificar a las autoridades del estado del pabellón del buque avistado y también a la Secretaría, que a su vez informa a los demás miembros.

La resolución de la CICAA establece asimismo un sistema similar para la notificación de avistamientos de buques de miembros que puedan estar pescando en contravención de las medidas de conservación, y también contempla avistamientos de buques sin nacionalidad aparente (apátridos) que puedan estar pescando especies amparadas por la convención de la CICAA.

En los últimos años ha ocurrido al menos un caso de avistamientos de buques de no partes pescando en el OPO en contravención de las medidas de conservación de la CIAT. En 2002 fueron observados varios buques cerqueros de pabellón de no miembros pescando justo al este del meridiano de 150°O; los buques que los vieron notificaron a la Secretaría directamente, y ésta avisó a los gobiernos de los buques avistados. En este caso dichos gobiernos respondieron de forma positiva y mandaron a los buques salir del OPO, lo cual hicieron.

Los miembros de la CIAT podrían tomar esta experiencia en cuenta al formular una resolución sobre este tema, en particular la posibilidad de que los buques notifiquen a la Secretaría directamente, y que la Secretaría informe a los miembros de la Comisión y al gobierno del buque no miembro en cuestión.

Por último, hay la cuestión de la oportunidad de la información. En la actualidad los avistamientos registrados por observadores del APICD no son tratados hasta después de que el buque vuelva a puerto y se haya procesado la información, pero, tal como en el caso antes mencionado, es posible, y a menudo importante, que se notifique de estos avistamientos en tiempo real.